



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-10882618-GDEBA-DSTAMDAGP - Reubicar en el agrupamiento profesional, a partir del 1º de mayo de 2025, a la agente María Virginia GARCÍA PAEZ y otorgar la BTU

VISTO el EX-2025-10882618-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual la agente María Virginia GARCIA PAEZ perteneciente a la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales – Parque Pereyra Iraola, solicita su reubicación al Agrupamiento Personal Profesional, a partir del 1 de mayo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 mediante NO-2025-10925040-GDEBA-DDDPPMDAGP de fecha 28 de marzo de 2025 la agente María Virginia GARCIA PAEZ solicita el cambio de Agrupamiento de Personal Técnico a Personal Profesional;

Que en el orden 4 obra el Título de Licenciada en Biología (Orientación Botánica) emitido por la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata y en el orden 9 el certificado de matriculación extendido por el Consejo Profesional de Ciencias Naturales de la Provincia de Buenos Aires, cumplimentando así los requisitos exigidos por el Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que en el orden 10 la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales detalla las tareas que la agente realiza habitualmente y presta la conformidad a dicho cambio de agrupamiento;

Que la agente María Virginia GARCIA PAEZ revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0373-I-A, Guardaparque Inspector, Categoría 18 y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales – Parque

Pereyra Iraola, según consta en la situación de revista obrante en el orden 14;

Que la reubicación propuesta tendrá efectos a partir del 1 de mayo de 2025, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y en el Decreto N° 641/25;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la gestión propiciada se materializa en concordancia con los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA referido al pago de la bonificación del ciento quince por ciento (115%) del sueldo básico por Título Universitario de Grado atinente a la función de carácter mensual remunerativo y no bonificable, como excepción de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

N° 3681/24 Y N° 641/25

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA – Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

U.E: 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04 un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E: 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 – Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de mayo de 2025, a la agente María Virginia GARCÍA PAEZ (DNI. N° 23.984.639, Clase 1968), en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0026-IV-1, Botánico “B”, Categoría 18 y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales – Parque Pereyra Iraola, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0373-I-A, Guardaparque Inspector, Categoría 18 y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y lo dispuesto en el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de mayo de 2025, el pago de la bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función, de carácter mensual remunerativo y no bonificable, de acuerdo con lo estipulado en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 , mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario U.G 999 - Finalidad 4 - Función 5 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, U.E: 125 - PRG 012 - ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 5º. La Dirección General de Administración gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.